



EDUARDO FALQUEZ AYALA

1



N U M E R O :

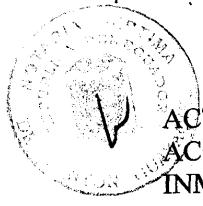
**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA
HELECHAL**
CAPITAL SUSCRITO: \$4.200,00-----
CAPITAL AUTORIZADO \$10.000-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los catorce días del mes de Enero del dos mil diez, ante mi, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JUAN ALFREDO CHIRIBOGA VALENZUELA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL**, en su calidad de PRESIDENTE, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: Aumento de capital social; fijación de nuevo capital autorizado y reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ingeniero **JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA**, en su calidad de **PRESIDENTE**, y como tal representante legal de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el once de Marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Mayo de mil novecientos noventa y uno.- Luego, mediante escritura pública que autorizó en Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el uno de Octubre del mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Marzo de dos mill, fijó capital autorizado, aumentó el capital suscrito y pagado, reactivó y reformó sus estatutos.- Convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, lo que consta de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado German Castillo Suárez, el veintisiete de Abril del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Agosto del dos mil uno.



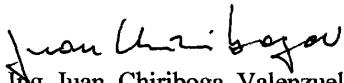
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL
INMOBILIARIA HELECHAL, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, al 13 de enero del 2010, a las 9h20, en la oficina situada en el Km. 9.5 de vía a Daule (junto a Toyocosta), se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que son: 1.- Elevación del valor de las acciones; 2.- Aumentar su capital, suscripción y pago de las acciones y fijación de nuevo capital autorizado; y, 3.-) Reformar el estatuto de la sociedad; todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el ingeniero JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA, en calidad de presidente, y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora ROCIO CHIRIBOGA FUENTES. Disponiendo la Presidencia que la señora secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Juan Chiriboga Valenzuela, propietario de doce mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Rocío Chiriboga Fuentes, propietaria de cuatro mil acciones , ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y, Guadalupe Chiriboga Fuentes, propietaria de cuatro mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere a: Elevación del valor de las acciones. Toma la palabra el ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, para exponer que se debe elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar que es actualmente, a un dólar cada una, moción que es apoyada por los demás accionistas.- Resolviendo la Junta General por unanimidad de los accionistas asistentes, elevar el valor de las acciones a un dólar cada una, , de modo que el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Juan Chiriboga Valenzuela propietario de cuatrocientas ochenta acciones de un dólar; Rocío Chiriboga Fuentes, propietaria de ciento sesenta acciones; y, Guadalupe Chiriboga Fuentes, propietaria de ciento sesenta acciones de un dólar. La Presidencia dispone se pase a considerar el segundo tema de la sesión que es: Aumentar su capital, suscripción y pago de las acciones y fijación de nuevo capital autorizado. Solicita la palabra el ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, para expresar que, es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen a la capacidad económica de la misma, mencionando que este aumento sea de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y la fijación de nuevo capital autorizado en diez mil dólares de los estados Unidos de América. En este estado los accionistas hacen uso de sus derechos de preferencia en la suscripción de las acciones del aumento de capital, por lo que la suscripción queda de la siguiente forma: Juan Chiriboga Valenzuela, suscribe tres mil setecientas veinte acciones; Rocío Chiriboga Fuentes, suscribe doscientas cuarenta acciones; y. Guadalupe Chiriboga Fuentes, suscribe doscientas cuarenta acciones y deciden pagar el 25% de cada una de ellas en numerario


y en este momento; y el saldo en el plazo de doce meses por cualquiera de los medios previstos en la Ley.- La junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas.- La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y último punto que se refiere a la reforma del Estatuto. Solicita nuevamente la palabra el ingeniero Juan Chiriboga Valenzuela, para manifestar que como consecuencia del aumento de capital social aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que, propone el siguiente texto para el Artículo Quinto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta el siguiente texto para dicho artículo: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Se resuelve así mismo fijar el capital autorizado en la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América"; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.- f) Rocío Chiriboga Fuentes-Accionista; f Ing. Juan Chiriboga Valenzuela. Presidente-Accionista; y f Guadalupe Chiriboga Fuentes-Accionista.

Certifico que la copia del Acta de Junta General que antecede, es igual a su original.

Guayaquil, Enero 13 del 2010


Ing. Juan Chiriboga Valenzuela
Presidente de la Junta
Accionista

Guayaquil, 6 de octubre del 2005

Señor Ingeniero
Juan Chiriboga Valenzuela
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad, resolvió designar a usted PRESIDENTE de nuestra compañía, por el lapso de CINCO AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen individualmente el Presidente y el Gerente General, de acuerdo al artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

La escritura pública de constitución de la compañía, fue celebrada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 11 de marzo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 2 de mayo de 1991.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 1 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de marzo del 2000, la compañía se reactivó, fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y pagado y reformó su estatuto social.

Atentamente,

Rocío Chiriboga F.

Ing. Rocío Chiriboga Fuentes de Duran
GERENTE GENERAL

Razón: En esta fecha acepto el cargo el cual fui designado.- Guayaquil, octubre 6 del 2005.

Juan Chiriboga J.
Ing. Juan Chiriboga Valenzuela
C.I. 09-00756008

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha doce de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL**, a favor de **JUAN CHIRIBOGA VALENZUELA**, a foja **106.987**, Registro Mercantil número **19.971**, y anotada el doce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **38.050** del Repertorio.-



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

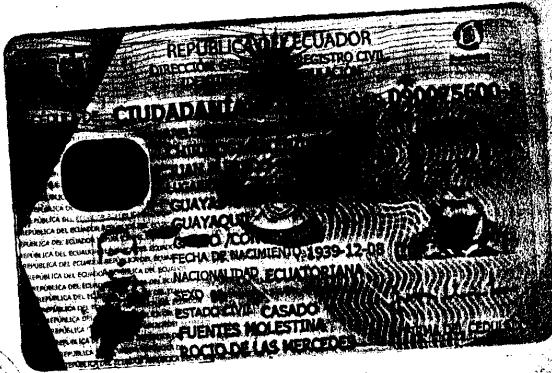
ORDEN: 38050

LEGAL: Angel Aguilar

AMANUENSE: Fabiola Castillo

ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR: *PP*





CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, en sesión celebrada el trece de Enero del dos mil diez, resolvió: Elevar el valor de las acciones; Aumentar su capital y fijación de nuevo capital autorizado; y, Reformar el Estatuto Social, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma parte integrante de esta escritura.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Juan Chiriboga Valenzuela, en mi calidad de Presidente de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, y por lo tanto su representante legal, declaro: 1) Elevación del valor de las acciones; 2) Aumentado el Capital Social suscrito y fijación de nuevo capital autorizado; y, 3) Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Juan Chiriboga Valenzuela, en mi calidad de representante legal de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero producto del mismo por los accionistas suscriptores del aumento de capital; Así mismo, declaro bajo juramento, que mi representada, en líneas anteriores anotada, nos es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.-----

Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- FIRMADO: ABOGADO JORGE MEDINA ACOSTA.- Registro número: dos mil novecientos treinta y ocho.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Juan Chiriboga

JUAN ALFREDO CHIRIBOGA VALENZUELA

PRESIDENTE

C.C. 090075600-8

CERT.VOT.

RUC. 0991139850001

EL NOTARIO,

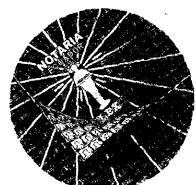
Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diez.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



D O Y F E : - QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No.SC.IJ.DJC.G.10.0000725, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL..

GUAYAQUIL, FEBRERO 4 DEL 2.010.-



Ab. EDUARDO FAQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL



NUMERO DE REPERTORIO: 5.681
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cuatro de Febrero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000725, dictada el 3 de febrero del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto, de la compañía **SOCIEDAD ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA HELECHAL**, de fojas 11.504 a 11.515, Registro Mercantil número 2.202.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 5681

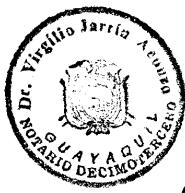


REVISADO POR: *lo*



7m julio 10
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0000725 de fecha 3 de Febrero del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 11 de Marzo de 1991.- Guayaquil, 17 de Febrero del 2010.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 10
GUAYAQUIL

